



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados  
Oficina de Investigaciones  
Universidad de Caldas**

**Dirección de Investigación y Extensión  
Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales**

**CONVOCATORIA CONJUNTA UNIVERSIDAD DE CALDAS, UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE COLOMBIA-SEDE MANIZALES, PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2024**

**NOTAS ACLARATORIAS**

La Dirección de Investigación y Extensión de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Manizales y la Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados de la Universidad de Caldas, han decidido realizar notas aclaratorias de los términos de referencia, como se indica a continuación:

**6. RUBROS A FINANCIAR**

**Viáticos y gastos de viaje:** este rubro está autorizado para el pago de tiquetes aéreos y gastos de viaje de docentes y estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia **y la Universidad de Caldas** vinculados al proyecto para financiar salidas de campo, recolectar información o adelantar labores pertinentes para el cumplimiento de actividades asignadas al desarrollo del proyecto, así como para presentación de resultados en eventos, pasantías de investigación, entre otros.

**Compra de equipo:** equipos requeridos para el desarrollo del proyecto y programas de software especializados, los cuales, una vez adquiridos, formarán parte del inventario de la Universidad Nacional de Colombia **y/o Universidad de Caldas, acorde a como se establezca en el Anexo 10. Titularidad de bienes.**

**7. REQUISITOS**

Incluir carta de intención de propiedad intelectual donde se defina la participación, los derechos y las obligaciones a que haya lugar entre las partes (Universidad de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales y las demás entidades cooperantes) ANEXO 1.

***Este anexo debe ser diligenciado completamente y no se requiere la firma de las partes, para el proceso de inscripción y selección de propuestas.***



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

## 8. COMPROMISOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

En todos los proyectos, los proponentes se comprometerán a vincular al menos a un estudiante de pregrado o posgrado, que desarrolle la tesis o su opción de grado en el marco del proyecto y entregar el soporte de un artículo sometido a evaluación, aceptado para publicación o publicado (categoría B o superior), **que esté directamente relacionados con los resultados del proyecto y en los que se de créditos a la Universidad Nacional de Colombia de acuerdo con la Resolución 712 de 2015 de la Rectoría y a la Universidad de Caldas según el Acuerdo 08 de 2024 del Consejo Superior.** En el caso de tener opción de patente, evidencia de inicio de proceso de registro.

Dado en Manizales, a los 17 días del mes de junio de 2024.

**FERNANDO ANDRÉS GALLEGO R.**  
Director de Investigación y Extensión  
Universidad Nacional de Colombia  
Sede Manizales

**LUCIMAR GOMES DIAS**  
Jefe Oficina de Investigaciones  
Vicerrectoría de Investigaciones y Posgrados  
Universidad de Caldas